

RESOLUCIÓN No. 1253 DE 2026

Por la cual se concede el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario Administrativo de la planta global de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en artículo 6 numeral 6.2.3. de la Ley 715 del 2001, el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, el Decreto 428 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) gobernador(a), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la ley 1045 de 1978, "establece del aplazamiento de las vacaciones". Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

Mediante escrito de fecha 16 de marzo del 2026, el funcionario(a) OSMAN YAIR VEGA CISNEROS, solicita mediante radicado Formato de Novedades, el disfrute de vacaciones por el tiempo laborado sin interrupción como Profesional Universitario en el Secretaria de Educación Departamental de Arauca.

Que examinada la hoja de vida del señor(a) OSMAN YAIR VEGA CISNEROS, identificado con cedula de ciudadanía No 1116782629 de Arauca, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 3, en la Secretaria de Educación Departamental de Arauca del municipio de Arauca, se constató por parte de la oficina de Talento Humano, que tiene derecho a vacaciones por haber laborado sin interrupción durante el Periodo Comprendido del 12 de julio del 2024 al 11 de julio del 2025 y las cuales se le habían concedido mediante Resolución No 4627 del 03 de octubre 2025 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 4815 del 08 de octubre de 2025.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas y aplazadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a partir del 30 de marzo al 21 de abril del 2026, el disfrute de (15) quince días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) OSMAN YAIR VEGA CISNEROS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N.º 1116782629 Arauca, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219 grado 3 en la Secretaria de Educación Departamental de Arauca del municipio de Arauca, por los servicios prestados, sin interrupción en el periodo

RESOLUCIÓN No. 1253 DE 2026

Por la cual se concede el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario Administrativo de la planta global de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca

comprendido del 12 de julio del 2024 al 11 de julio del 2025 y las cuales se le habían concedido mediante Resolución No 4627 del 03 de octubre 2025 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 4815 del 08 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al(a) interesado(a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguiente del Código de Procedimiento y de los Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.



ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma procede el Recurso de Reposición, conforme lo dispuesto en el artículo 76 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al área de historias laborales para que se realice el proceso pertinente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 18 MAR 2026


ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Andrea Jimenez Laverde	Profesional Universitario	
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Lider Talento Humano	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Lider Área Jurídica	